

Oficio DT/0115/2024

Expediente: DT/0115/2024

Folio PNT: 140290424000120

Sentido: Afirmativo

(Ordinario)

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

"

DUEXO COPIA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TERRENO EN LA COLONIA TIERRA DE ESPERANZA DONDE SE SEÑALA QUE PARTICIPO EL H. AYUNTAMIENTO Y IPROVIPE, EL 25 DE AGOSTO DEL 1998 Y UNA ASOCIACION CIVIL "TIERRA DE ESPERANZA A.C. SOLICITADA COPIA FOTOSTATICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTARON EN ESTE CONVENIO, DONDE REPITO PARTICIPO EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA

" (Sic).

**Resolutivos:**

**I.-Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.**

**III.- En respuesta a su solicitud la Dirección de Catastro a través de su enlace de transparencia Flor Andreyana Soto Medina, hace de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta dirección de Catastro, si obra en nuestros archivos la información requerida. Misma que podrá ser otorgada siempre y cuando acredite su personalidad e interés jurídico para realizar el trámite correspondiente ante la ventanilla de Catastro, una vez acreditada la personalidad se genera el talón de pago, y previo pago se otorga la información requerida cumpliendo con los requisitos para la expedición de copias.**

## FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de enero del 2024

Melina Ramos Muñoz  
Directora de Transparencia

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv